**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y (*razón social de la contra parte)***

**CONVENIO 202\_\_- POSGRADO-XXX**

En la ciudad de Machala, intervienen en la celebración de este convenio específico, de una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA-UTMACH,** con RUCNro.0760001580001, con domicilio en la Avda. Panamericana Km 51/2 Vía Pasaje, representada legalmente por. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la institución y, por otra parte, **(*razón social de la contra parte)*** con RUC Nro. ………………, domiciliadoen la Provincia de ……………. en las calles ……………. representada legalmente por (*nombres y apellidos del representante legal de la contraparte)*, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

# (Antecedentes de la contraparte) En la que deberá constar misión, visión, objetivos, datos de creación

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1. Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2. La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3. Su Rector Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

*El Reglamento de Régimen Académico establece en su* Art. 58.- Prácticas pre profesionales de cuarto nivel. - *Los programas de cuarto nivel, dependiendo de su carácter y requerimientos formativos, podrán incorporar horas y/o créditos de prácticas profesionales previos a la obtención de la respectiva titulación. Las IES podrán establecer planes, programas y/o proyectos de prácticas profesionales que articulen el tercer y cuarto nivel de formación. Para las especializaciones en el campo de la salud, estas prácticas son obligatorias y se realizarán de acuerdo con las particularidades de cada programa, aplicando la normativa vigente para tal efecto.* (consultarlo con procuraduría)

Los alcances de la cooperación se alinean a los siguientes Objetivos:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Nro. 4 “*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*”

Objetivo Estratégico Institucional (OEI) Nro. 2: “*Incrementar la Formación de profesionales con excelencia”*

Y a los Dominios Académicos Institucionales: *“Desarrollo social, educación y equidad”.*

Ambas partes subscriben este convenio de prácticas de acuerdo con el plan de estudios oficial de postgrado (máster y/o doctorado) del Departamento, Facultad, Instituto o centro adscrito a esta Universidad. (consultarlo con procuraduría)

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO**

El objetivo del presente Convenio es la colaboración entre las partes para que los estudiantes de maestría realicen las actividades de prácticas de aplicación y de experimentación de acuerdo a lo planificado en el plan de estudio del Programa de Maestría de XXXXXXX aportando al desarrollo de los recursos humanos, así como a la formación de la educación en posgrado, y de acuerdo a las líneas de investigación de interés para el establecimiento de propuestas en conjunto, de acuerdo al desarrollo del trabajo de titulación de los estudiantes inscritos en el programa de maestría. Planear, coordinar y supervisar las estancias académicas que, de acuerdo al caso, realicen en las instalaciones de la institución los estudiantes del programa de maestría en la Contraparte.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS**

1. La colaboración entre ambas partes se concretará en un programa de prácticas de formación académica de maestría y/o doctorado que ha sido verificado por el Centro de Postgrado de la UNIVERSIDAD implicado en este Convenio.
2. Este Convenio comporta a la aceptación de estudiantes de maestría a las prácticas en la empresa o institución firmante.
3. El tiempo total de dedicación de cada estudiante en la empresa o institución es de mínimo 48 horas presenciales. El período y el horario de prácticas se ajustarán en cada caso y se fijarán antes de que el estudiante empiece las prácticas.
4. El Centro de Postgrado ha designado XXXX, coordinador de la Maestría en XXXX como docente responsable del programa de prácticas de la enseñanza implicada en este Convenio. Esta actividad está sometida a las normativas académicas propias de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA y está valorada con un total de (ESPECIFIACAR EL NÚMERO) créditos.
5. La empresa o institución ha nombrado al señor / la señora (NOMBRE DEL RESPONSABLE) responsable del programa de prácticas que implica a los estudiantes de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA durante el período que dure la estancia de los estudiantes en la empresa o institución y será el responsable de garantizar la adecuada formación, la acogida y las condiciones de salud y bienestar de los estudiantes y la buena gestión de la actividad educativa objeto de este Convenio.
6. La valoración del resultado de la estancia en prácticas la llevarán a cabo conjuntamente la empresa o la institución receptora y el Centro de Postgrado mediante el mecanismo que éste último establezca. Por lo que hace a la valoración estrictamente académica de las prácticas de los estudiantes implicados en este Convenio, es competencia exclusiva de la Universidad.
7. El estudiante de posgrado en prácticas otorga el consentimiento porque la UTMACH ceda sus datos a la empresa o institución o el estudiante de posgrado que lo acoge para la finalidad que prevé el convenio de prácticas, consentimiento que puede revocar en cualquier momento. La UTMACH es la responsable del tratamiento de los datos y como tal garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cuanto a los datos facilitados. Tanto la UTMACH como la empresa o institución o el estudiante de posgrado que lo acoge se comprometen a respetar la confidencialidad de los datos y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad mencionada.
8. Una vez finalizado el programa, los estudiantes pueden solicitar a la empresa o institución un certificado acreditativo de las prácticas llevadas a cabo.
9. La UTMACH se obliga a mantener actualizada la relación de estudiantes implicados en el Convenio, la cual se considerará un anexo de éste.
10. Llevar a cabo eventos profesionales y académicos conjuntos.

**CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**

El presente Convenio tendrá una duración de XXX contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación

**CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL**

La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas que facilita XXXXX (**Nombre de la contraparte)** a los estudiantes de la UTMACH; no contrae obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante en la ejecución de las actividades de presente convenio, en especial referente a honorarios profesionales o beneficios laborales. En cuanto a la prestación de servicios de salud en caso de emergencia y/o accidentes, se estará a las cláusulas y condiciones determinadas en la póliza de Seguros de Vida y Accidentes que tiene contratado la Universidad Técnica de Machala en favor de sus estudiantes.

**CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

Los compromisos establecidos por las partes, en el presente convenio no implican o significan erogación de fondos o transferencias de recursos de una entidad a otra o con un fin determinado, tampoco implican compromisos presentes o futuros de pagos.

**CLAUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el caso de presentarse alguna controversia, discrepancia o reclamación que surja de la interpretación y ejecución relacionada con este convenio específico o posteriores convenios modificatorios, o de cualquier cuestión relacionada a este instrumento, será resuelta de forma directa y amigable por los Administradores, en un plazo no mayor a treinta (30) días.

De no existir dicho acuerdo directo, podrán someter la controversia a la solución alternativa de conflictos, en este caso la mediación, para lo cual las partes convienen en acudir a uno de los Centros de Mediación de la Procuraduría General del Estado o al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura del Cantón Machala, según convenga a los intereses institucionales.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LOS ADMINISTRADORES DE CONVENIO Y SUS RESPONSABILIDADES**

Cada parte designará a un delegado para que actúe como administrador del convenio, debiendo realizar la supervisión y seguimiento de las actividades descritas en este documento, para lo cual deberán presentar los informes pertinentes que permitan medir su cumplimiento ante la Dirección de Vinculación de la Universidad Técnica de Machala.

Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este Convenio. Los funcionarios designados son:

**(*razón social de la contra parte)***

**Persona de contacto:**

**Cargo:**

**Dirección institucional:**

**Email institucional:**

**Número de Teléfono convencional Institucional:**

**Número de Celular:**

**Ciudad:**

**Provincia:**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

**Persona de contacto:**

**Cargo:**

**Dirección institucional:**

**Email institucional:**

**Número de Teléfono convencional Institucional:**

**Número de Celular:**

**Ciudad:**

**Provincia:**

Los administradores del presente convenio en caso de terminación de sus funciones, presentarán un informe de ejecución del mismo, a sus máximas autoridades, en un plazo no mayor a diez (10) días.

En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración de éste convenio, bastará que sus reemplazos sean designados con la debida antelación a través de un oficio suscrito por la máxima autoridad de cada parte, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del presente convenio; para lo cual el o los administradores salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades, para que el o los nuevos administradores continúen con las mismas.

Los administradores del Convenio, tendrán los siguientes deberes y responsabilidades:

1. Supervisar la correcta ejecución del convenio, en todas sus partes;
2. Sugerir oportunamente a las partes, los correctivos que fueren necesarios para mejorar la ejecución del convenio, a través de mecanismos de evaluación;
3. Coordinar las acciones en las que el trabajo se realice de manera conjunta;
4. Informar oportunamente a las autoridades institucionales sobre los avances en la ejecución del convenio;
5. Ejecutar acciones de seguimiento permanente a todos y cada una de las actividades en ejercicio, a través de mecanismos consensuados;
6. Dar seguimiento a las actividades descritas para el buen cumplimiento del objeto del convenio;
7. Recopilar toda la información pertinente al convenio (actas, informes, convocatorias, capacitaciones, etc.; e informar a las máximas autoridades);
8. Solicitar e informar a las máximas autoridades de la entidad, prórrogas, o suspensión del convenio, las mismas que deberán estar debidamente motivadas, siempre que estos se hayan producido por causas imprevistas, técnicas, económicas, por fuerza mayor o caso fortuito, y demás causas que se consideren justas y razonables, informes que deberán ser puestos en conocimiento de las máximas autoridades para la autorización respectiva y para el caso que cuando el convenio cumpla su vigencia firma las actas de terminación /cierre.
9. Elaborar las actas, informes, y/o cualquier documento que fuere necesario para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, en observancia a las obligaciones antes descritas; y,
10. Las demás que permitan el cabal y oportuno cumplimiento del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información personal y datos que llegaren a conocer, personales tratar o procesar con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del presente convenio/contrato, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPDP), su reglamento y demás normativa aplicable.

En tal virtud, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales a los que accedan, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales que se compartan, directa o indirectamente, en virtud del presente instrumento, únicamente podrán ser utilizados para los fines establecidos en este convenio, quedando expresamente /contrato prohibida su divulgación, cesión o transferencia a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del titular de los datos, o en cumplimiento de una obligación legal debidamente fundamentada

En caso de que se produzca un incidente de seguridad que comprometa los datos personales tratados, la parte responsable deberá notificarlo de inmediato a la otra parte, al titular de los datos afectados, y a la Autoridad de Protección de Datos Personales, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la parte infractora asumirá la responsabilidad administrativa, civil o penal correspondiente, sin perjuicio del derecho de la parte afectada o del titular de los datos personales de exigir las indemnizaciones a que hubiere lugar.

La presente cláusula mantendrá su vigencia incluso después de la terminación del presente contrato, mientras subsista la necesidad de proteger los datos personales tratados durante su ejecución.

**CLÚASULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA**

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de las firmasde las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala - Provincia de El Oro, a los ………… días del mes de ……. del año 202\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Jhonny Pérez Rodríguez, PhD **RECTOR****UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA** |   | ***(Nombre y apellidos del representante legal de la contraparte)******(Cargo del representante legal de la contraparte)*** |

**Recomendaciones Generales para el llenado del documento:**

* *De preferencia el tamaño de letra será 12 y tipo de letra book antiqua;*
* *Todo convenio o Instrumento deberá ser firmados solo por los representantes legales de las instituciones o sus apoderados que deberán tener delegación escrita que los faculte para suscribir dichos convenios;*
* *Dentro de este modelo de formato de convenio específico todo lo que se encuentre entre paréntesis y con cursiva es para el fácil entendimiento de los que propongan la elaboración y suscripción de un convenio, por lo que al momento de elaborar los proyectos de convenios ese texto deberá ser remplazado y eliminado.*)
* *Únicamente la Dirección de Vinculación se encargará de la enumeración del convenio conforme el inventario que se tiene registrado.*
* *No se puede alternar las marcas de agua ni lo logos que existen ya que es un documento institucional, si se puede incorporar el o los logos de la contraparte.*
* *En el caso que la contraparte sugiera cambios de fondo al documento, deberá de distinguirse resaltándolo de color amarillo y luego se derivará a nuestra Procuraduría General para el informe jurídico pertinente.*
* *Los convenios, cuando son con firma física deberán ser impresos al anverso y reverso de la hoja cuando estén aprobados por la Dirección de Vinculación.*
* *En el caso de que la suscripción se lleve a cabo mediante firma electrónica, deberá pasar por su validación a través del aplicativo Firma EC para comunicar su legalización.*

**Documentos habilitantes a requerir:**

Para persona jurídica (pueden ser documentos físicos o digitales (PDF)

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
2. Copia de nombramiento del representante legal
3. Copia del acta de constitución.
4. Copia del Ruc.

Para el caso de persona natural, (pueden ser documentos físicos o digitales (PDF)

1. Copia de cédula y certificado de votación del representante legal.
2. Copia del Ruc

***NOTA:*** *Se deberá enviar la plantilla llena en formato editable al correo* de vinculacion@utmachala.edu.ec *para una previa revisión antes de comunicar oficialmente su validación.*